

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-1087-2016</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>26/12/2016</b> Hora: 10:34:32.888 Folios: 0

### AUTO N°

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.**

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-7736 del 19 de diciembre de 2016, el señor **EUGENIO MONCADA OCHOA**, en calidad de propietario y autorizado de la señora **TRINIDAD MONCADA OCHOA**, identificados con cédula de ciudadanía número 8.031.299 y 32.240.100 respectivamente, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas en la **FINCA EL PUESTO**, por el lavado de los equipos de protección personal para la aplicación de agroquímicos, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliarias N° 017-801,017-7825, 017-9914, 017-9915, 017-8058 y 017-6914 ubicados en el Municipio de La Ceja, Veredas El Puesto, Mosquital y Guaira.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **EUGENIO MONCADA OCHOA**, en calidad de propietario y autorizado de la señora **TRINIDAD MONCADA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía número 8.031.299 y 32.240.100 respectivamente, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas en la **FINCA EL PUESTO**, por el lavado de los equipos de protección personal para la aplicación de agroquímicos, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliarias N° 017-801,017-7825, 017-9914, 017-9915, 017-8058 y 017-6914 ubicados en el Municipio de La Ceja, Veredas El Puesto, Mosquital y Guaira.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-7736 del 19 de diciembre de 2016

**ARTICULO TERCERO: SE INFORMA** a los señores **EUGENIO MONCADA OCHOA** y **TRINIDAD MONCADA OCHOA** que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

**Parágrafo 1º:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo 3º:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **EUGENIO MONCADA OCHOA**, en calidad de propietario y autorizado de la señora **TRINIDAD MONCADA OCHOA**, conforme lo dispone la Ley 1473 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: INDICAR** que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.376.04.26347**

*Proyectó: Camila Botero Agudelo.*

*Revisó: Piedad Usúga Z.*

*Proceso: Trámite ambiental.*

*Asunto: Vertimientos.*

*Fecha: 23/12/2016*